



ANEXO VII: CERTIFICACIONES

El litoral del municipio de Rota se encuentra dividido, actualmente, en ocho playas, algunas de las cuales cuentan con diversas certificaciones recogidas en la siguiente tabla:

Certificaciones Playas 2019	Bandera Azul	ISO 9001	ISO 14001	EMAS	Q de Calidad Turística
Galeones	X	X	X	X	
Chorrillo-Rompidillo	X	X	X	X	X
La Costilla	X	X	X	X	X
Puntalillo	X	X	X	X	X
Los Corrales					X
Punta Candor	X	X	X	X	X
Agua dulce-Peginas					
La Ballena	X	X	X	X	X

En el mismo sentido se detallan otros reconocimientos otorgados a servicios o estructuras relacionadas con el servicio de playas.

OTROS RECONOCIMIENTOS		
	Bandera Azul	Senderos Azules
Puerto Deportivo y Pesquero	X	
Centro de Interpretación del Litoral	X	
Botánico "Celestino Mutis"	X	
Paseo Litoral		X

La auditoria externa realizada por AENOR se ha realizado este año en dos periodos; uno para la Q de Calidad y normas, EMAS, ISO 14001 e ISO 9001, que tuvo lugar desde el 08 al 17 de Julio, y otro periodo específico para la Declaración EMAS que tuvo lugar el 16 de Septiembre de 2019, ambos con resultado satisfactorio. El **objetivo para la temporada 2020** es mantener todas estas certificaciones y galardones.

En las fichas que se aportan a continuación se resumen los sellos, certificaciones y galardones de las playas de Rota en la Temporada de playas 2019.



PLAYA DE LA BALLENA



La playa de la Ballena posee una longitud de 2.383 metros y se encuentra situada entre el Arroyo Hondo y el límite con el T.M. de Chipiona, siendo la última playa que encontramos dentro del término municipal de Rota.

Esta playa posee una gran belleza natural y se sitúa bordeando el complejo turístico de costa Ballena. Estas circunstancias hacen que sea un recurso turístico de primer orden y un foco de atracción sobre toda en la temporada estival. Por esta razón el Excmo. Ayuntamiento de Rota realiza un notable esfuerzo humano y económico para mantener la calidad de la playa, tanto en sus aspectos medioambientales como en la prestación de servicios a los usuarios.

En los últimos años, se ha ampliado la oferta de servicios al ciudadano integrando así la zona de la Ballena en el municipio de Rota, para que el ciudadano disfrute de todas sus playas.



PLAYA DE PUNTA CANDOR



La playa de Punta Candor posee una longitud de 2.273 metros, que se extienden desde el Arroyo Alcántara hasta la playa de Peginas. Se trata de una playa natural sin Protección Especial, rodeada de dunas y pinares de alto valor ambiental. Podemos afirmar que se trata de una playa libre, situada a la salida de Rota hacia Chipiona.

Desde la Demarcación de Costas se han llevado a cabo en estos últimos años actuaciones en la playa, debido al deterioro provocado por los intensos temporales sufridos pocos años atrás y a la existencia de antiguas construcciones de hormigón que deterioraban paisajísticamente la zona, con el fin de conservar su naturalidad.

Por ello, para el Excmo. Ayuntamiento de Rota es muy importante gestionar estos recursos desde un punto de vista medioambiental, dotando a la playa de las instalaciones y servicios públicos desmontables en la temporada estival para no dañar el entorno natural. Gracias a todo esto, la playa sigue estando considerada por los ciudadanos como una playa totalmente natural.

El cordón dunar juega un papel muy importante en el mantenimiento de la arena de la playa, en el tramo final de esta playa, formando parte del sistema



costero pinar-dunar. El pinar costero es la masa arbórea más importante que posee Rota y tiene un gran valor ecológico.

PLAYA DE LOS CORRALES



La playa de Los Corrales posee una longitud aproximada de 1.100 metros, que se extienden desde el inicio de los corrales de pesca hasta el Arroyo Alcántara. Se trata de una playa natural con Protección Especial que se sitúa en un entorno totalmente natural como es el constituido por el cordón dunar, los corrales de pesca y el pinar costero.

Los corrales de pesca, declarados como Monumento Natural por la Junta de Andalucía, se mantienen desde la época romana, constituyendo un arte de pesca totalmente tradicional y que forma parte del patrimonio cultural y natural del municipio de Rota, conservado hasta nuestros días.

Es a esta figura a la cual se le ha otorgado la Q de Calidad Turística al Monumento Natural "Corrales de Rota".



PLAYA DE PUNTALILLO

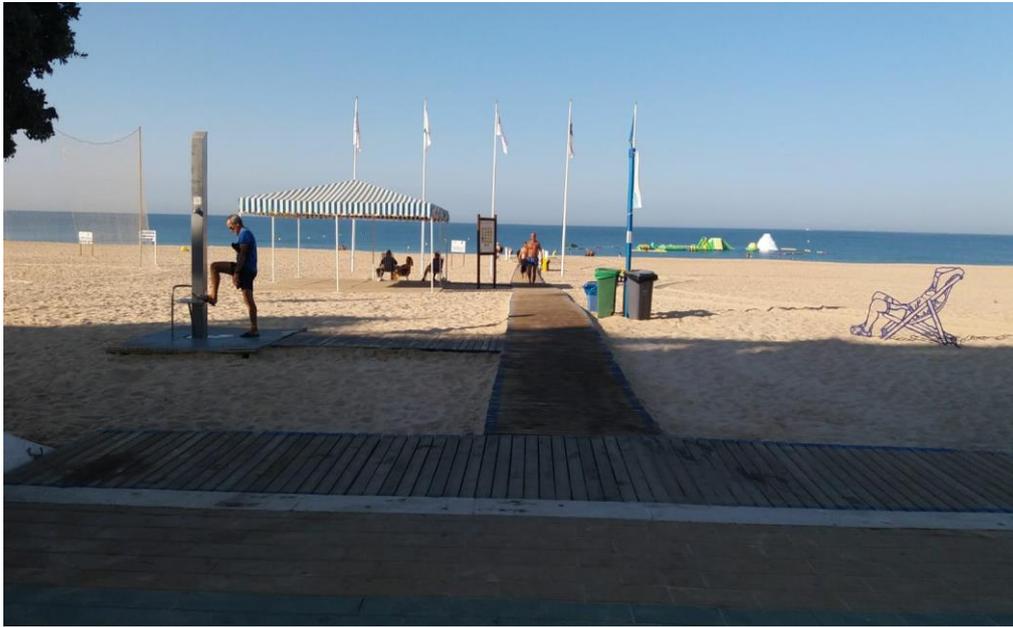


La playa de Punta Lillo posee una longitud aproximada de 1.457 metros, que se extienden desde el inicio del cordón dunar y el pinar costero hasta donde comienza el primer corral de pesca. Se trata de una playa urbana consolidada que se sitúa en un entorno totalmente natural.

El cordón dunar juega un papel muy importante en el mantenimiento de la arena de la playa de Punta Lillo, formando parte del sistema costero pinar-duna. El pinar costero es la masa arbórea más importante que posee Rota y tiene un gran valor ecológico. Estas circunstancias hacen de ésta una zona virgen en lo que respecta al planeamiento urbanístico. En este paraje se encuentran dos puntos muy importantes integrados con fin medioambiental, como son el Centro de Interpretación del Litoral y el Botánico Celestino Mutis, por esta razón el Ayuntamiento de Rota realiza un continuo y notable esfuerzo humano y económico para mantener la calidad de esta playa, sobre todo de sus aspectos medioambientales y ecológicos, para uso y disfrute del usuario.



PLAYA DE LA COSTILLA



La playa de La Costilla posee una longitud de 1.351 metros, que se extienden desde el espigón del muelle pesquero José María Pemán hasta el inicio del cordón dunar y el pinar costero. Ha sido galardonada durante varios años con la bandera azul de los mares limpios de Europa al encontrarse en unas óptimas condiciones higiénico-sanitarias. Cuenta con un bellissimo paseo marítimo, donde se puede disfrutar de unos estupendos paseos junto al mar.

Es una de las playas de mayor afluencia en temporada estival por su integración en la ciudad, ya que el núcleo urbano se formó inicialmente al lado de esta playa. Destacamos su paseo marítimo que permite el fácil acceso a la misma desde la ciudad, y sus diversas zonas dotadas con numerosos servicios, duchas, zonas de descanso para mayores o minusválidos, alquiler de sombrillas, etc.



PLAYA DEL CHORRILLO-ROMPIDILLO



La playa del Chorrillo-Rompidillo posee una longitud de 755 metros. Se trata de una playa urbana consolidada que se extiende desde el Pico Barro hasta el espigón existente al final de la Avenida de San Juan de Puerto.

La playa del Chorrillo-Rompidillo es muy distinta al resto de playas que pueden encontrarse en el litoral roteño, ya que se sitúa en una zona más resguardada de las mareas. Está totalmente integrada en Rota y cuenta con un paseo marítimo que recorre la playa y facilita el acceso a ésta misma, limitando físicamente el espacio natural del espacio urbano. De esta manera, los usuarios de la playa pueden disfrutar de una completa tranquilidad, alejados del ruido, la polución y el tráfico procedente de la ciudad. Este actúa también como barrera visual, ya que desde la playa no se visualiza la zona urbana. Esto se debe a que en la mayoría de los casos las edificaciones en primera línea de costa están construidas a una cota más alta con respecto al nivel medio del mar, haciendo que la playa se encuentre a un nivel más bajo. Gracias a esta forma de construcción, desde la playa apenas se divisa el núcleo urbano.



PLAYA DE GALEONES



La playa de Galeones posee una longitud de 486 metros, que se extienden desde el límite con la Base Naval hasta la zona conocida como “Pico Barro” (saliente de tierra arcillosa). Se trata de una playa urbana consolidada, totalmente integrada en Rota y que conecta con la localidad mediante un paseo marítimo que recorre la playa y facilita el acceso a la misma, dando continuación al ya existente.



IMPLICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES

La Delegación de Medio Ambiente y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, interesados en mejorar de forma continua el desempeño y el funcionamiento interno de la organización, tiene implantado desde el año 2006, un Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medio Ambiente, conforme a los siguientes modelos de gestión:

- La Norma Internacional UNE-EN ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos",

- La Norma Internacional UNE-EN ISO 14001:2015 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso",

- El Reglamento Europeo (CE) No 1221/2009 (EMAS III) "Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental", modificado por el Reglamento 2017/1505 de 28 de agosto de 2017.

- La norma UNE-ISO 13009:2016 Turismo y Servicios Relacionados. Requisitos y Recomendaciones para la Gestión de las Playas. Conocida como Q de Calidad turística.

Este Sistema de Gestión Integrado, está diseñado e implantado en la Delegación de Playas, cuyo ámbito de aplicación, son todas las actividades y servicios que se realizan en las Playas de Galeones, El Rompidillo-Chorrillo, La Costilla, Puntalillo, Punta Candor y La Ballena.

Queda excluida por tanto, la playa de Los Corrales, y la playa no urbana Agua Dulce-Peginas, también incluidas dentro del término municipal. El Monumento Natural "Corrales de Rota" tiene actualmente implantada la Q de Calidad.

Este Sistema de Gestión Integrado (SGI) persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Demostrar nuestra capacidad para proporcionar servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los usuarios, ciudadanos, así como la legislación aplicable.
- Aumentar continuamente la satisfacción de nuestros usuarios, como manera de garantizar la supervivencia a largo plazo de esta Organización.
- Mejorar el desempeño ambiental de la Organización, mediante la prevención y control de la contaminación.

Cada una de estas certificaciones supone el cumplimiento de una serie de requisitos que se deben tener en cuenta a la hora de gestionar las playas. Esta forma de gestión supone numerosas ventajas, entre las cuales



encontramos la posibilidad de obtener un mayor prestigio ante ciudadanos, usuarios y otras entidades.

Por su importancia, a continuación trataremos de definir de forma clara y concisa todo lo que conllevan estas certificaciones a la hora de gestionar las playas.

A. ISO 14.001 e ISO 9.001

La incorporación de las Normas ISO 14.001 e ISO 9.001 a la gestión de las playas supone asumir de cara al futuro una actitud preventiva, que permita la persecución de un objetivo como es el de la mejora continua de los servicios ofrecidos y de la situación ambiental de todo el litoral.

Con la certificación de dichas normas, se reconoce la necesidad de integrar la variable ambiental en los mecanismos de decisión, de manera que cualquiera de las actividades que se realicen sean sostenibles. La implantación de estas normas afectará a todos los aspectos de la gestión, que se va a llevar a cabo, de forma que el fin perseguido sea tanto mejorar el comportamiento ambiental como tener la oportunidad de obtener beneficios económicos.

Estas normas acreditan no solo la búsqueda de dicho objetivo sino su consecución.

Además, al igual que cualquier empresa o entidad, las playas deben renovar su certificación cada año mediante una visita anual de los auditores, independientes y acreditados, que verifican la mejora de las instalaciones, la calidad de aguas y arena, los servicios de gestión de residuos, etc.

Esta revisión periódica de los requisitos exigidos hace posible que estos realmente se lleven a cabo y por lo tanto, que los beneficios resultantes sean los deseados.

Entre los beneficios obtenidos, tanto para el medio ambiente y la sociedad como para las organizaciones que implantan la **Norma ISO 14.001** de Gestión Medioambiental, pueden citarse:

- La mejora del desempeño ambiental
- El cumplimiento de requisitos ambientales y otros requisitos
- El logro de los objetivos ambientales

Entre los beneficios resultantes, tanto para el ambiente y la sociedad como para las organizaciones de la implantación de la norma **ISO 9.001** de Gestión de la Calidad, pueden citarse:



- La capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables
- Facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente
- Abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos
- La capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados

B. EMAS

El EMAS (Eco-Management and Audit Écheme ó Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría) es una herramienta de gestión ambiental que emana de la normativa voluntaria de la Unión Europea que reconoce a aquellas organizaciones que han implantado un SGMA (Sistema de Gestión Medioambiental) y han adquirido un compromiso de mejora continua, verificado mediante auditorías independientes.

Las organizaciones reconocidas con el EMAS tienen una política medioambiental definida, hacen uso de un sistema de gestión medioambiental y dan cuenta periódicamente del funcionamiento de dicho sistema a través de una declaración medioambiental verificada por organismos independientes. Estas entidades son reconocidas con el logotipo EMAS, que garantiza la fiabilidad de la información dada por dicha empresa.

El objetivo de EMAS, como instrumento importante del Plan de acción sobre consumo y producción sostenibles y una política industrial sostenible, consiste en promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada.

C. Q DE CALIDAD

La norma UNE-ISO 13009:2016 Turismo y Servicios Relacionados. Requisitos y Recomendaciones para la Gestión de las Playas. Conocida como Q de Calidad turística esta norma internacional establece los requisitos generales y recomendaciones para los entes gestores de las playas que ofrecen servicios a turistas y visitantes. Proporciona directrices tanto para los entes gestores como para los usuarios para una gestión y planificación sostenibles, sobre la propiedad de la playa, una infraestructura sostenible y las necesidades en materia de prestación de servicios, incluyendo la seguridad



de la playa, la información y comunicación, la limpieza y la eliminación de residuos.

Esta norma internacional aplica a las playas durante la temporada de baño.

Y en general supone los siguientes beneficios:

- Mejora la actividad económica. Un servicio de calidad en playas genera fidelidad del cliente y aumenta la demanda turística del destino y por lo tanto el crecimiento económico.
- Mejora la experiencia turística y la satisfacción de los usuarios. Una buena experiencia implica aumentar el gasto del visitante ayudando a mejorar el tejido económico y social local.
- Consistencia y credibilidad en la gestión de playa a partir de su monitoreo y la evaluación. Implica minimizar el riesgo de contaminación, satisfaciendo las expectativas de los usuarios logrando aumentar la salud y seguridad en la playa.
- Mejora la gestión de la playa. La ISO 13009 aporta herramientas para la Dirección que aseguran el cumplimiento de la legislación y reglamentación relacionada con el litoral. Implica aumentar la calidad de los servicios y ocio en la playa.
- Mejora la comprensión y la información de los riesgos de playa y cuestiones (deber de prestación de atención).
- Protección ambiental de la playa y compromiso de desarrollo sostenible proporcionando información sobre la gestión ambiental en la playa.

D. BANDERA AZUL

La Campaña Bandera Azul ha sido creada y es desarrollada por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) cuya rama y gestor de sus Programas en España es ADEAC. El Programa Bandera Azul comienza en Francia, en 1985, y se extiende en Europa desde 1987, con el apoyo de la Comisión Europea. Posteriormente, se expande más allá del continente europeo cuando, en 2001, se une Sudáfrica. Actualmente, 45 países en los cinco continentes participan en Bandera Azul, con la participación y apoyo, entre otros de las Agencias de Naciones Unidas para el Turismo (OMT) y para el Medio Ambiente (PNUMA). El Programa se esfuerza en promover el desarrollo sostenible de las zonas litorales, a través de la exigencia de unos estándares elevados en la calidad de las aguas de baño, la seguridad, la gestión ambiental y la información y educación para la sostenibilidad. Dicha organización internacional es responsable del desarrollo de las Campañas de la FEE (incluyendo la Campaña Bandera Azul) a nivel nacional.

Criterios



La Campaña Bandera Azul es un símbolo reconocido que exige el cumplimiento de rigurosos niveles sanitario-ambientales, la existencia de sanitarios adecuados y sin vertidos, así como servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios en la playa o en el puerto con Bandera Azul.

El galardón Bandera Azul se basa en el cumplimiento de una serie de criterios específicos en las playas y puertos galardonados que se revisan y consensúan anualmente a nivel internacional por parte de los Operadores Nacionales y que se agrupan en torno a cuatro grandes bloques:

1. Información y Educación Ambiental

Deben existir paneles en las playas con Bandera Azul con información sobre la playa, los ecosistemas litorales y, en su caso, sobre espacios naturales protegidos próximos, junto con un código de conducta para estos espacios. El municipio debe organizar al menos cinco actividades de educación ambiental al año.

2. Calidad del Agua

La calidad de aguas de baño en la playa, durante la temporada de baños anterior, debe ser excelente, en todos sus puntos de muestreo, conforme a la Directiva de Calidad de Aguas de Baño. Se deben tomar oficialmente un número de muestras periódicas de agua para determinar esta calidad.

Adicionalmente, debe cumplir la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas.

3. Gestión Ambiental

La playa debe cumplir con la legislación ambiental, en especial la Ley de Costas y debe estar limpia y disponer de una adecuada gestión de residuos, incluyendo la recogida selectiva de envases, papel, vidrio, etc.

La playa debe contar con baños públicos. Las playas urbanas y/o al menos una de las playas Bandera Azul del municipio, deben contar con uno adaptado para personas con discapacidad.

4. Seguridad y Servicios

Las playas deben tener accesos fáciles y seguros. Además, las playas urbanas deben ser accesibles para personas con discapacidad.

Debe existir un equipo de primeros auxilios, así como un adecuado equipo humano y material de socorrismo.



La Bandera Azul es concedida anualmente, con el fin de asegurar el cumplimiento continuado de sus criterios.

Cumplimiento de los criterios durante la temporada de baño

El control del cumplimiento de los criterios se asegura, durante la temporada de baños, por medio de las Autoridades Locales, de los resultados de los análisis oficiales de las aguas de baño realizados por las autoridades sanitario-ambientales competentes y de las visitas de inspección realizadas por los Operadores Nacionales y la Coordinación Internacional Bandera Azul.

No obstante, los mejores observadores del grado de cumplimiento de los criterios Bandera Azul son los propios usuarios de las playas y puertos deportivos galardonados.

En caso de verificación del incumplimiento de algún criterio imperativo, la Bandera Azul será arriada.

En esta temporada ha ostentado dicho galardón en el municipio de Rota, las Playas de Galeones, Chorrillo-Rompidillo, la Costilla, Puntalillo, Punta Candor, la Ballena, el Puerto Deportivo-Pesquero y han sido galardonadas como centros azules; el Centro de Interpretación del Litoral y el Botánico Celestino Mutis y el Galardón "senderos azules " al paseo Litoral.